

**ACTA/No. SESENTA Y DOS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco.

Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados

licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Alex David Marroquín

Martínez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón

Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. I.

**DECLARATORIA DE RESERVA DEL PUNTO II DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. II.**

**SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. 1) Informativo D-837-24**

instruido contra la licenciada Ana Silvana Campos Vásquez (caduca el 27 de agosto de 2025). 2) Informativo D-1748-24 instruido contra el licenciado Tomas

Edmundo Villalta Aguilar (caduca el 29 de agosto de 2025). 3) Informativo D-2122-24 instruido contra el licenciado Ricardo Antonio Ramírez Villalta (caduca

el 8 de septiembre de 2025). 4) Informativo D-746-24 instruido contra el licenciado Santiago Ernesto Estrada Castro (caduca el 22 de septiembre de

2025). 5) Informativo D-2218-24 (caduca el 25 de septiembre de 2025). 6) Informativo D-1941-24 instruido contra el licenciado Marlon Louis Magaña Alarcón (caduca el 29 de septiembre de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia del Magistrado Martínez García; Magistrados López Jerez y Quinteros tienen licencia por enfermedad; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. DECLARATORIA DE RESERVA DEL PUNTO II DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.** Licenciado G R expone que en cumplimiento de normativa aplicable y en atención al punto de acta de septiembre del año 2018; agrega que ha consultado al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) quienes respondieron que se debe hacer nueva resolución de reserva efectuada por la sub Comisión designada en sesión anterior, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública; Magistrado Suárez Magaña sugiere se estipule que se resguarde el audio, no únicamente el acta; Magistrado Martínez Cortez cuestiona por qué no se agregó que se puedan pedir prórrogas por el mismo período y se agregaron los demás literales; Magistrado Marroquín Galo manifiesta que la descripción de los

supuestos legales se consideró más específica en relación con el tipo de las características de lo que se está reservando; Magistrado Rivas Romero opina que podría citarse el literal b) del artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública; Magistrado Marroquín Martínez opina que se ha interpretado según la ley, y la propuesta efectuada es la correcta; **se hace constar el ingreso del Magistrado Martínez García quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Trece votos. Magistrado Presidente Mejía somete a votación propuesta de Acuerdo que declare como información reservada por el plazo de siete años el punto II del acta número sesenta y cinco correspondiente a la sesión de Corte Plena del 13/9/2018, ordénase que únicamente tengan acceso a dicha información los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, personal jurídico administrativo adscrito a los respectivos despachos, y la Secretaría General de esta Corte y su personal jurídico y administrativo y Jefaturas de las distintas dependencias que por sus funciones les sea indispensable; todos sujetos a las responsabilidades legales correspondientes; inclúyase la presente reserva al índice de información reservada del Órgano Judicial; certifíquese al Oficial de Acceso a la Información de este Órgano y ordénase que éste remita al Instituto de Acceso a la Información Pública índice actualizado: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez

García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-837-24 instruido contra la licenciada Ana Silvana Campos Vásquez (caduca el 27 de agosto de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Campos Vásquez a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; alegó justo impedimento que fue documentado por lo que se dedujo; y aceptó su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Ana Silvana Campos Vásquez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-1748-24 instruido contra el licenciado Tomas Edmundo Villalta Aguilar (caduca el 29 de agosto de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Villalta Aguilar a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cuatro años, se documentó justo impedimento por 30 días que fue descontado; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Tomas Edmundo Villalta Aguilar de incumplimiento de obligaciones notariales y**

**suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-2122-24 instruido contra el licenciado Ricardo Antonio Ramírez Villalta (caduca el 8 de septiembre de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Ramírez Villalta a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave por autorizar instrumento que delegó autoridad parental en tercera persona, reconoció su responsabilidad extemporáneamente; Magistrado Marroquín Martínez consulta si se delegó la función o el ejercicio de la autoridad parental, agrega que se debe tener cuidado pues el instrumento no se realizó por un período específico ni se justifica la razón; licenciado M responde que se delegó como un todo; Magistrado Rivas Romero consulta si en el auto de inicio se hace referencia a los hechos atribuidos y hay congruencia con la sanción; licenciado D S da lectura al apartado sobre la conducta atribuida al inicio del informativo sancionador; Magistrado Martínez Cortez indica que no se contempló la temporalidad ni la urgencia y difiere con otro caso en que el investigado fue exonerado; Magistrada Chicas indica que no concurrirá con su voto, pues la atenuante no es aplicada pues se consideró la extemporaneidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al**

**licenciado Ricardo Antonio Ramírez Villalta de la infracción de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Informativo D-746-24 instruido contra el licenciado Santiago Ernesto Estrada Castro (caduca el 22 de septiembre de 2025). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Estrada Castro a quien se le atribuye la entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de ocho años; alegó falta de dolo y reconoció su responsabilidad; no se solicitaron testimonios; Magistrado Martínez García tiene observaciones de forma; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Santiago Ernesto Estrada Castro de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cuatro años: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 5) Informativo D-2218-24 (caduca el 25 de septiembre de 2025). Se procede al número 6) Informativo D-1941-24 instruido contra el licenciado Marlon Louis Magaña Alarcón (caduca el 29 de septiembre de 2025). Licenciado S expone

informativo contra el licenciado Magaña Alarcón a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave por autorizar tres instrumentos sin relacionar las certificaciones de partidas de nacimiento; alegó que se otorgaron nuevos instrumentos en los que si se relacionó las certificaciones de partidas de nacimiento; Magistrado Marroquín Galo menciona que en el proyecto se consignó sobre suspensión del procedimiento, sin mencionar las circunstancias que la originaron; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Marlon Louis Magaña Alarcón de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Trece votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las once horas y treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintiséis de agosto de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19 literales d) y e), 20, 21, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a*

*la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha siete de junio de 2018. El presente documento consta de ocho páginas. San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*